

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO mediante el cual se otorga un plazo de noventa días naturales a los productores y adquirentes que utilicen el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud, para que agoten existencias y realicen los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones correspondientes a la Séptima Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud, publicado el 12 de abril de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos tercero fracción III, quinto y sexto fracción II del Acuerdo por el que se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que prestan servicios de salud aplicarán, para el primer nivel de atención médica, el cuadro básico y en el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; 5 fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 2 y 4 fracciones II y XVI del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acordó la publicación del Acuerdo mediante el cual se otorga un plazo de noventa días naturales a los productores y adquirentes que utilicen el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud, para que agoten existencias y realicen los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones correspondientes a la Séptima Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de abril de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud cuenta actualmente con siete actualizaciones y su finalidad consiste tener al día la lista de biológicos y reactivos que necesitan las instituciones del sector salud para atender los principales problemas de salud en la población mexicana.

Que los productores de insumos necesitan un plazo razonable para realizar los ajustes necesarios con la finalidad de cumplir con las especificaciones establecidas en la séptima actualización, así como agotar sus existencias.

Que en atención a las anteriores consideraciones, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UN PLAZO DE NOVENTA DIAS NATURALES A LOS PRODUCTORES Y ADQUIRENTES QUE UTILICEN EL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DEL SECTOR SALUD, PARA QUE AGOTEN EXISTENCIAS Y REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS EN LOS CASOS DE INCLUSIONES Y MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEPTIMA ACTUALIZACION DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DEL SECTOR SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE ABRIL DE 2002

UNICO.- Los interesados en la producción o adquisición de insumos correspondientes a Biológicos y Reactivos cuentan con un plazo de noventa días naturales a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para agotar sus existencias correspondientes a la actualización última anterior, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones a la Séptima Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de abril de 2002.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 30 de mayo de 2002.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo que otorga 90 días naturales correspondiente a la Séptima Actualización.- la Presidenta de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Mercedes Juan**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.- El Director de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Onofre Muñoz Hernández**.- Rúbrica.-

La Subdirectora General Médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Elsa Carolina Rojas Ortiz**.- Rúbrica.- El Director General de Sanidad de la Secretaría de la

Defensa Nacional, **Bernardo Alfredo Bidart Ramos**.- Rúbrica.- El Subdirector General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Carlos Pérez López**.- Rúbrica.

(R.- 163065)